



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. (161)

PARA: Alcaldes municipales, Secretarios de Gobierno, Empresas de Servicios Públicos, Personeros Municipales, Secretarías y Direcciones Locales de Salud, Salud Ambiental, Corponariño, Concejos Municipales de Gestión del Riesgo

ASUNTO: Activación plan de contingencia por derrame de hidrocarburos

FECHA: 25 de Junio de 2015

Teniendo en cuenta los eventos sociales y de orden público que se vienen presentando en el departamento de Nariño, que han ocasionado el derrame de hidrocarburos en el oleoducto trasandino, el IDSN como autoridad sanitaria, solicita se adelanten las siguientes actividades de articulación intersectorial con el fin de reducir el riesgo a la salud pública y el deterioro ambiental.

1. Las Empresas de Servicios Públicos, deben activar el plan Operacional de Emergencia o Plan de Contingencia, en donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia y tengan en cuenta los riesgos de mayor probabilidad indicados en los análisis de vulnerabilidad y contar con medidas de acciones y definición de recursos y procedimientos a utilizar durante la emergencia, además de apoyar a las autoridades municipales con el fin de impedir perjuicios graves a los usuarios.
2. La Administración Municipal, la autoridad ambiental a través del concejo Municipal de gestión del riesgo deben levantar el diagnóstico inicial de la emergencia e informar a las autoridades departamentales y Nacionales.
3. Informar a la autoridad Ambiental competente (Corponariño) las coordenadas de las microcuencas que están afectadas con el fin de que realicen acciones orientadas a la protección y recuperación de la zona.
4. Los Prestadores de servicios de salud deben activar planes de contingencia y garantizar el abastecimiento y calidad del agua para consumo humano durante el tiempo de la emergencia.
5. El IDSN en conjunto con la autoridad Ambiental y la Dirección Local de Salud deben identificar posibles fuentes alternas de abastecimiento para adelantar la caracterización de la calidad del agua y el concepto técnico enfocado a proponer la alternativa de tratamiento más adecuada.
6. En los casos donde no se cuente con fuentes alternas de abastecimiento de agua, los entes territoriales deberán asignar los recursos económicos y técnicos necesarios a fin de establecer métodos alternativos de abastecimiento tales como pozos profundos o casas aguateras específicamente en las zonas rurales.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

- 7. En caso de que la fuente de abastecimiento del acueducto urbano se encuentre intervenida por los efectos del derrame de crudo, se debe realizar el levantamiento del mapa de riesgo con el fin de terminar los factores de riesgo a la que está expuesta la fuente y solicitar al municipio y Ecopetrol que realice una caracterización del agua para verificar la presencia de hidrocarburos en el agua y el grado de afectación
- 8. Desarrollar campañas de educación ambiental y cultura ciudadana apoyándose en la estrategia de entornos saludables
- 9. Establecer alianzas con entidades como la defensa civil, bomberos o definir unos posibles proveedores potenciales de servicio de carro tanque, insumos, herramientas, motobomba y todos los elementos que se consideren indispensables para atender una emergencia.

De las acciones adelantadas en el marco de la presente circular se deben informar a los correos electrónicos crue@idsn.gov.co – mpaz@idsn.gov.co y a las autoridades municipales para la toma acertada de decisiones para mitigar el riesgo:

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora

Proyectó: JULIÁN TÉLLEZ SALAS IVAN ENRIQUE BASTIDAS FELIPE BELALCAZAR GARZON Profesionales Universitarios		Revisó: MARTHA CECILIA PAZ MARCILLO Profesional Especializada TERESA MORENO CHAVES Subdirectora de Salud Publica	
Firma	Fecha 25/06/2015	Firma	Fecha 25/06/2015